

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVOS A LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE 30 VIVIENDAS EN EL NÚMERO 12 DE LA CALLE CAÑAS Y BARRO, CONJUNTO 3, BLOQUE 2, POLÍGONO SUR, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA

Código PRINEX: 6251

Código Expte. Contratación: 2026/000748_CONTR_2026_199368

Título: SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA RELATIVOS A LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE 30 VIVIENDAS EN EL NÚMERO 12 DE LA CALLE CAÑAS Y BARRO, CONJUNTO 3, BLOQUE 2, POLÍGONO SUR, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA

Localidad de Entrega: Sevilla

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES618

Código CPV¹: 71000000-8 Servicios de arquitectura y servicios conexos

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios profesionales relativos a la COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE 30 VIVIENDAS EN EL NÚMERO 12 DE LA CALLE CAÑAS Y BARRO, CONJUNTO 3, BLOQUE 2, POLÍGONO SUR, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA

2. - ANTECEDENTES

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía está licitando las obras de REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE 30 VIVIENDAS EN EL NÚMERO 12 DE LA CALLE CAÑAS Y BARRO, CONJUNTO 3, BLOQUE 2, POLÍGONO SUR, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA, según Proyecto redactado por el arquitecto de AVRA, Luis Miguel Cobo Gutiérrez y por el arquitecto técnico de AVRA Jesús Vaya Muñoz, con un presupuesto estimado de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (2.486.793,13 euros), excluido el IVA.

La propiedad que ostenta AVRA lo es virtud de la cesión realizada por la Comunidad Autónoma de Andalucía al amparo del Acuerdo de 21 de septiembre de 2004 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA num.

¹ Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) - BOE: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2008-80475>

RAFAEL RIVERA BLANCAS		22/06/2026 13:25:50	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0G612h1I9Xb9UA8WdS4Mx3H9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



205 de 20/10/2004), cesión que se formalizó en virtud de certificado de la Comisión Mixta Dirección General de Arquitectura y Vivienda-Empresa Pública de Suelo de Andalucía, creada y regulada en el artículo 4 del citado Acuerdo.

El grupo de viviendas afectado por la actuación comprende 1 bloque de edificio situado en C/ Cañas y Barro n.º 12, conjunto 3 bloque 2 de la barriada Polígono Sur de Sevilla.

La actuación que se quiere realizar es sobre un edificio de viviendas plurifamiliares de baja+8 plantas que lleva años deshabitado y clausurado debido al mal estado que presenta. La tipología del edificio es la del bloque en "H". El total de viviendas es de 30. En cada planta se distribuyen cuatro viviendas, quedando la planta baja libre de viviendas, albergando las salas destinadas a albergar instalaciones, la planta baja, originalmente disponía de dos viviendas. La estructura de la edificación es de hormigón armado y forjados unidireccionales. Los cerramientos combinan paños de fábrica de ladrillo visto con paños horizontales formando bandas, revestidos y pintados, presentan un deterioro notable, ya que presentan roturas. Las cubiertas originales son inclinadas de teja de mortero y azotea transitable a la andaluza sobre la planta octava, con manifiestas carencias en cuanto a su estanqueidad. El portal fue suprimido tras la marcha de los vecinos. Para evitar invasiones inconvenientes del edificio se suprimió la escalera y los huecos de ascensores en la planta baja. La práctica totalidad de los revestimientos interiores, carpinterías, alumbrado, y otros elementos constructivos se encuentran deteriorados.

El principal objetivo de la intervención es la rehabilitación integral del edificio, actuando en la envolvente del edificio, en los sistemas de compartimentación y acabados de viviendas y zonas comunes, en los sistemas de instalaciones (saneamiento, fontanería, electricidad e instalación de telecomunicaciones, paneles fotovoltaicos y otras instalaciones especiales como contra incendios, contra intrusiones, ahorro de energía...). Se dotará al edificio de un ascensor.

Atendiendo a las deficiencias detectadas, el proyecto contempla en resumen la inclusión de las siguientes intervenciones en materia de rehabilitación:

- SISTEMA ENVOLVENTE.

Para el cumplimiento de los requisitos en materia energética se prevé un cerramiento de fachada tradicional de dos hojas con aislamiento térmico interior de panel rígido de lana mineral.

La cubierta será inclinada realizada con panel sandwich de aluminio lacado con aislamiento térmico interior.

Para los elementos huecos de la envolvente se disponen carpinterías exteriores de aluminio lacado con rotura de puente térmico con doble acristalamiento, persianas enrollables sistema monobloc, barandillas de perfiles metálicos.

- SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN.

Los elementos de compartimentación interiores se ejecutarán de fábrica de ladrillo.

Las carpinterías de las puertas de entrada a las viviendas se proyectan de seguridad.

Las puertas interiores de paso en madera para pintar. Las puertas de compartimentación de las zonas comunes, en general de chapa plegada. La puerta de entrada al portal será de acero inoxidable.

- SISTEMA DE ACABADOS.

RAFAEL RIVERA BLANCAS		22/06/2026 13:25:50	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0G612h1I9Xb9UA8WdS4Mx3H9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los paramentos verticales y horizontales, en general, se ejecutarán con guarnecido y enlucido de perlita y escayola acabados con pintura plástica lisa, alicatados con azulejos los cuartos húmedos. Para los revestimientos de suelos colocarán baldosas de terrazo y gres en las viviendas y zonas comunes.

En el espacio de soportal, bajo el edificio en planta baja, se proyecta baldosas de terrazo y bordillo de granito. Para la instalación de saneamiento se proyecta un sistema separativo de saneamiento de aguas negras y pluviales, compuesto de bajantes de PVC.

Para el abastecimiento se ejecutará tanto la acometida, que se construirá según normas de la compañía suministradora, como la centralización de contadores desde donde se distribuirá hacia cada una de las viviendas y servicios generales del edificio. El Agua Caliente Sanitaria (ACS) se producirá con equipo de aerotermia individual para cada vivienda con depósito de almacenamiento de agua de 200 litros.

La instalación eléctrica se ejecutará conforme al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. Se ha previsto la instalación de paneles fotovoltaicos para la generación de electricidad en la cubierta del edificio a nivel del castillete. Se proyectan otras instalaciones especiales como la protección contra incendios, entre otras. Se instalará un ascensor.

El Proyecto, ha sido aprobado por la Dirección Provincial de Sevilla, con fecha de 28 de noviembre de 2025.

EL Proyecto, cuentan con informe favorable de la Oficina de Supervisión de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía de fecha 27 de noviembre de 2025.

La actuación fue aprobada por acuerdo del Consejo Rector de fecha 9 de Abril de 2025, incorporándose al PAIF vigente con un presupuesto incluido en la envolvente para las actuaciones de ERACIS de Polígono Sur de 4.251.685,05 € IVA incluido. La actuación se financiarán en su totalidad a través del PO FEDER Andalucía 2021-2027, dentro del objetivo específico RSO4.3.A, Medida / Categoría del gasto: A441CAC6VP, "Infraestructuras de Vivienda"/Actuaciones de renovación, rehabilitación y regeneración de áreas desfavorecidas". "Porcentaje de Cofinanciación: 85% UE y 15% Junta de Andalucía".

Por cuestiones organizativas, AVRA contratará los servicios de asistencia técnica relativos a la Coordinación de Seguridad y Salud de la obra correspondiente al PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIO DE 30 VIVIENDAS EN EL NÚMERO 12 DE LA CALLE CAÑAS Y BARRO, CONJUNTO 3, BLOQUE 2, POLÍGONO SUR, EN EL MUNICIPIO DE SEVILLA.

Para ello se encuentra disponible en la actuación 6251 35-SE/ASIST TECNICA FEDER en la partida de planes y proyectos (partida 6251.17.1) un total de 11.705,80 € en la Partida de IVA (6251.17.10) un total de 2.458,22 € estando disponibles por anualidades los siguientes importes:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	4.682,32 €	6251.17.01
2026	983,29 €	6251.17.10
2027	7.023,48 €	6251.17.01
2027	1.474,93 €	6251.17.10

RAFAEL RIVERA BLANCAS		22/06/2026 13:25:50	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0G612h1I9Xb9UA8WdS4Mx3H9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- EMPLAZAMIENTO

La ubicación de la promoción de viviendas es la siguiente:

- .- Referencia Catastral: 7287702TG3378N.
- .- Localización: Calle Cañas y Barro n.º 12.

4.- CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

El contenido de la presente prestación es la realización de las funciones de Asistencia Técnica para la Coordinación de Seguridad y Salud de acuerdo con la normativa y lo recogido en este PPTP.

Las funciones encomendadas serán las establecidas por la Ley de Ordenación de la Edificación y por el Real Decreto 1627/1997 en el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción.

Las funciones, ya designadas, de Dirección de la Obra serán ejercidas por el Jefe de la Sección Técnica de la Dirección Provincial de AVRA en Sevilla, Rafael Rivera Blancas y las de Dirección de Ejecución por el técnico de AVRA, Francisco Durán Terraza.

5.- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA

•ATRIBUCIONES:

El PROFESIONAL CONTRATADO, en sus funciones de Coordinador de Seguridad y Salud en la Obra, estará facultado para elaborar, diseñar, aprobar, ordenar o instruir sobre cualquier documento o medida de Seguridad y Salud que sea de aplicación a las obras, objeto del contrato, en el ámbito de la Ley 31/1995 y de su desarrollo en el R.D. 1627/97 y sus actualizaciones vigentes, sin más limitaciones que las contenidas en dicha normativa.

En el uso de dichas facultades podrá ordenar la paralización parcial o total de las obras cuando observase incumplimiento de las medidas de seguridad, actuando según lo dispuesto en el art. 14 del mencionado R.D.

•OBLIGACIONES:

El PROFESIONAL CONTRATADO estará obligado a coordinar la acción preventiva que se recoge en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y a tal efecto deberá desarrollar las funciones que se mencionan en el artículo 9 del R.D.1627 de 24 de Octubre de 1997:

a) Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de Seguridad, lo que le obliga a:

- 1.- Tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.
- 2.- Estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

b) Coordinar las actividades de la obra para garantizar que el contratista, y en su caso, los subcontratistas y todos los que intervengan en la obra, apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva y en particular las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto.

RAFAEL RIVERA BLANCAS		22/06/2026 13:25:50	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0G612h1I9Xb9UA8WdS4Mx3H9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



c) Previo a la firma del acta de replanteo, informar el Plan de Seguridad y Salud que presente la empresa constructora, para su elevación al Órgano de Contratación, junto con el Plan de Seguridad y Salud, para su aprobación.

d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. El PROFESIONAL CONTRATADO desarrollará durante la ejecución de las obras las funciones aludidas y a tenor de ello deberá tener en cuenta las siguientes cuestiones en el desarrollo de los trabajos contratados:

1.- En el desempeño de dichas funciones visitará las obras, más allá de las especificadas en contrato, cuantas veces resulte necesario actuando de forma previsor e impartiendo las ordenes e instrucciones necesarias para el correcto desarrollo de su misión.

2.- En aquellas situaciones donde las obras pudieran quedar sin control o vigilancia por parte del constructor, ya sea por paralización parcial o total de las obras, o por el abandono de las mismas, el PROFESIONAL CONTRATADO ordenará la adopción de las medidas preventivas contra riesgos de posibles accidentes de terceros ajenos a la obra o pondrá en conocimiento de AVRA, mediante comunicación escrita, la necesidad de la adopción de las mismas.

3.- Así mismo estará obligado a poner en conocimiento de AVRA cualquier incidencia significativa que se produzca en materia de Seguridad y Salud durante el transcurso de las obras.

g) Deberá asistir a las reuniones de obra y a las reuniones específicas de seguridad y salud que resulten necesarias, dejando constancia de las instrucciones, incidencias, deficiencias y plazos de subsanación mediante acta, informe, anotación en Libro de Incidencias o medio documental adecuado.

h) Prestará especial atención a la protección colectiva frente a caídas, protección de huecos y lucernarios, montaje y desmontaje de andamios y plataformas, líneas de vida y anclajes, izado de cargas, caída de objetos, condiciones meteorológicas, riesgo eléctrico, protección de zonas inferiores, interferencia con usuarios y mantenimiento de recorridos seguros.

• RESPONSABILIDADES:

Sin perjuicio de las que legalmente le corresponden como Coordinador de Seguridad durante la ejecución de la obra, a efectos del presente contrato con AVRA, será responsable de:

1.- Las reclamaciones por daños y perjuicios que cualquiera de los intervinientes en la ejecución de las obras o terceros, pudieran solicitar a AVRA, como consecuencia de hechos producidos por el incumplimiento del Plan o de las Normas de Seguridad, imputables al PROFESIONAL CONTRATADO.

2.- De las sanciones económicas o administrativas que los organismos competentes pudieran imponer a AVRA, por una actuación negligente o por incurrir en incumplimiento de sus obligaciones como Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras. En este caso podrá AVRA solicitar el resarcimiento económico que proceda.

RAFAEL RIVERA BLANCAS		22/06/2026 13:25:50	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0G612h1I9Xb9UA8WdS4Mx3H9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



• COMIENZO DE LOS TRABAJOS COMO COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

Con independencia de las obligaciones genéricas que se deriven del cumplimiento del R.D. 1627/97 respecto al cumplimiento de este contrato se derivan las siguientes obligaciones mutuas:

1.- AVRA comunicará al PROFESIONAL CONTRATADO la fecha de suscripción del contrato de ejecución de obra, objeto del Estudio de Seguridad, con la empresa adjudicataria, y le facilitará ejemplar del Estudio de Seguridad y Salud integrado en el Proyecto de Ejecución objeto de las Obras. Con dicha comunicación comenzará sus tareas como Coordinador de Seguridad y Salud en las obras, sin que sean necesarias más instrucciones por parte de AVRA.

2.- Cuando la empresa Constructora redacte el Plan de Seguridad y Salud, le corresponderá al Coordinador de Seguridad y Salud realizar informe sobre el mismo, que presentará en AVRA. En caso de que éste sea favorable, será llevado al Órgano de Contratación de la ejecución de la obra para su aprobación.

3.- A continuación, hará el seguimiento de la presentación, por parte del contratista, de la apertura del centro de trabajo, junto con el Plan de Seguridad y Salud aprobado, ante la Autoridad Laboral competente, que deberá hacerse antes del inicio de la obra, debiendo quedar en la misma el justificante de dicha presentación en un lugar visible. Informado por el Coordinador de Seguridad y Salud y aprobado por el Órgano de Contratación para su validez y puesta en obra.

4.- En el caso de que al inicio de la prestación del servicio el Plan de Seguridad y Salud ya esté aprobado y la obra iniciada, el coordinador de Seguridad y Salud revisará dicho Plan y lo ajustará, en el caso de ser necesario, a la situación y necesidades de la obra en ese momento.

5.- Deberán informarse igualmente los anexos o modificaciones del Plan cuando se produzcan cambios de procedimiento, fases, medios auxiliares, simultaneidad de tajos, trabajos en altura, izados, desmontajes, gestión de amianto, protección de terceros o cualquier otra circunstancia relevante desde el punto de vista preventivo.

Para su elaboración, aprobación, modificación y disponibilidad se tendrá en cuenta lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97. El Plan de Seguridad no podrá implicar disminución de los niveles de protección y servicio previstos en el Estudio de Seguridad y Salud.

En ningún caso el Coordinador de Seguridad y Salud informará favorablemente el Plan de Seguridad con presupuesto inferior al previsto en el Estudio.

Al Coordinador de Seguridad y Salud le corresponderá llevar el control y seguimiento del citado Plan.

6.- El Coordinador de Seguridad y Salud emitirá los informes específicos que resulten necesarios durante la ejecución de la obra, especialmente en caso de accidente, incidente grave, deficiencias preventivas relevantes, cambio de procedimiento, trabajos simultáneos en varios edificios, aparición de amianto, modificación del Plan de Seguridad y Salud, paralización de tajos o requerimiento de AVRA.

• LIBRO DE INCIDENCIAS

El Coordinador de Seguridad y Salud gestionará el Libro de Incidencias conforme a la normativa aplicable, efectuando las anotaciones que procedan y remitiendo las comunicaciones necesarias cuando se produzcan incumplimientos relevantes o reiterados.

RAFAEL RIVERA BLANCAS		22/06/2026 13:25:50	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0G612h1I9Xb9UA8WdS4Mx3H9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se deberá disponer de un único ejemplar en obra, que será aportado por el Colegio Profesional correspondiente, o bien por la Oficina de Supervisión; su obtención y diligenciación será responsabilidad del Coordinador. En caso de que se agotasen sus hojas, se habilitarán los libros sucesivos que sean necesarios. En él se anotará cualquier advertencia u observación cuyo objeto sea el adecuado cumplimiento del citado Plan, por ello, este libro debe ser un instrumento de utilización habitual en la obra.

El libro de incidencias deberá mantenerse siempre en obra y el Coordinador informará a todos los que tienen capacidad para acceder al libro, el lugar destinado para su ubicación. Asimismo, establecerá el procedimiento para hacer anotaciones y para que todas las partes implicadas queden informadas de las mismas.

En el caso de que una anotación se refiera a un incumplimiento de las advertencias u observaciones previamente anotadas en el libro, deberá remitirse una copia a la Inspección de Trabajo en el plazo de veinticuatro horas desde la anotación.

En caso de accidente, incidente grave, riesgo grave e inminente o incumplimiento preventivo que afecte a la seguridad de trabajadores, usuarios o terceros, lo comunicará de forma inmediata a AVRA y al Director de Obra, proponiendo la paralización total o parcial de los trabajos afectados cuando resulte procedente.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto base de licitación por los trabajos asciende a la cantidad de **ONCE MIL SETECIENTOS CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (11.705,80 €) excluido el IVA.**

Importe desglosado: ²

- Coordinación de Seguridad y Salud: 10.720,80 €, excluido el IVA.
- Gastos Colegiales: 375,00 €, excluido el IVA. Importe fijo, independientemente del plazo efectivo final del contrato.
- Gestión Documental: 610,00 €, excluido el IVA. Importe fijo, independientemente del plazo efectivo final del contrato, incluyendo la revisión el Plan de Seguridad y Salud, si así lo considera el técnico responsable del contrato.

Por todo ello el presupuesto tendrá carácter de máximo, sin que ello presuponga, no obstante, la obligación del consumo total del mismo, quedando en consecuencia el precio efectivo del contrato condicionado a las obras, no encontrándose AVRA obligada a demandar una determinada cuantía de unidades ni a gastar la totalidad del presupuesto, que tiene carácter indicativo.

7.- ABONO Y FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se realizará mensualmente, debiendo contar con la aprobación del Responsable del Contrato. El profesional contratado podrá optar por agrupar varios meses en una sola factura.

Los pagos parciales por cumplimiento de hitos corresponderá con lo siguiente:

- Coordinación de Seguridad y Salud: mensualmente en función al porcentaje de obra ejecutada.
- Gastos Colegiales: se abonará a a finalización del contrato.
- Gestión Documental: se realizará a la finalización del contrato.

² Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. En los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, se indicará con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

RAFAEL RIVERA BLANCAS		22/06/2026 13:25:50	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0G612h1I9Xb9UA8WdS4Mx3H9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El pago del precio se hará previa conformidad de cada factura, en los plazos definidos en el art. 198 de la LCSP y su presentación será en formato electrónico a través del Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado <https://face.gob.es/es>, con los siguientes códigos DR3:

Oficina Contable: A01004456
Órgano Gestor: A01022415
Unidad Tramitadora: GE0017264

En ellas deberá indicarse el N° de Expte. de contratación, Código de Proveedor y Código de Actuación.

8.- PLAZO Y PRÓRROGA

El plazo de ejecución de los trabajos está vinculado al plazo de los trabajos del Contratista de las Obras, que está establecido en 18 meses. Se adjunta cronograma previsto de los trabajos.

Duración de la prórroga: Debido a que el contrato está vinculado al contrato de obras, será coincidente con el plazo en el que en su caso se amplíe del plazo de ejecución de dicha obras respecto del inicialmente previsto en el correspondiente contrato. En el caso en el que el contrato de obras tenga una prórroga, el servicio de coordinación de seguridad y salud podrá ver afectada su cuantía hasta en un 20% y con un máximo mensual de 595,60€, siempre y cuando se mantengan las condiciones del trabajo contratado. Dicho importe deriva del reparto lineal del importe correspondiente a la coordinación entre el número de meses que dura la obra/servicio.

9.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta se presentará en el plazo y con arreglo a lo previsto en la publicación del anuncio de la licitación.

10.-PÓLIZA DE SEGUROS

El Adjudicatario deberá tener suscrita y en vigor una póliza de Responsabilidad Civil Profesional que ampare las responsabilidades que se puedan derivar de la realización de los trabajos objeto del presente pliego. Copia de esta póliza acompañará a la oferta de servicios a presentar.

11.-OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL PROFESIONAL CONTRATADO

El contratista asumirá los gastos de visado en su Colegio Oficial correspondiente que fueran necesarios. El pago de impuestos, arbitrios o exacciones de cualquier tipo que se originen serán abonados por las partes conforme a la ley.

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pudiera tener acceso. No pudiendo hacer uso de ella para finalidades distintas del objeto del contrato.

Una vez recibido y abonado el trabajo, quedarán en propiedad de AVRA todos los objetos, documentos y derechos inherentes a las prestaciones realizadas, así como su propiedad industrial y comercial.

Corresponde al Contratista responder de sus actuaciones con respecto a la seguridad de su empleados y terceros.

RAFAEL RIVERA BLANCAS		22/06/2026 13:25:50	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0G612h1I9Xb9UA8WdS4Mx3H9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



12.-VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Atendiendo al art. 145.4 y a la disposición adicional cuadragésimo primera de la LCSP, y al tratarse de una prestación de carácter intelectual, la valoración de las ofertas se realizará conforme al siguiente criterio:

.- PRECIO: 49 puntos, mediante la aplicación de fórmulas (49 puntos)

.- CALIDAD: 51 puntos, mediante juicio de valor (30 puntos) y aplicación de fórmulas (21 puntos).

Por tanto, mediante la aplicación de fórmulas se podría alcanzar un máximo de 70 puntos y por juicio de valor un máximo de 30 puntos.

Para la valoración de la proposición económica, la máxima puntuación (49 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (49 puntos)

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

Para la valoración de los criterios de calidad se atenderá al siguiente desglose:

1.- Plan de desarrollo de los trabajos. De **0 a 30** puntos.

Se deberá realizar una descripción general del servicio, alcance y periodicidad de los trabajos, debiendo especificarse todos y cada uno de los trabajos que ha de realizar el licitador y de los compromisos que asume para garantizar la correcta ejecución del contrato, centrándose en las acciones necesarias, documentos, organismos o agentes intervinientes, etc. , desde la fase del inicio de la obra hasta su final.

En concreto se valorará la metodología de coordinación, de 0 a 30 puntos, con la siguiente escala:

0 puntos: descripción poco desarrollada o insuficiente

15 puntos: descripción correcta pero genérica

30 puntos: descripción detallada y adaptada que demuestre un conocimiento exhaustivo del proyecto y del servicio a desarrollar

Se deberá incidir en la revisión documental previa, en el procedimiento de revisión y aprobación del Plan de Seguridad y Salud, en la planificación de fases, en la coordinación con el resto de agentes y en la metodología para la identificación de riesgos críticos, entre otros.

2.- Número de visitas. De **0 a 21** puntos.

Se puntuará con la máxima puntuación (21 puntos) el incremento del número de visitas en dos al mes, respecto al número mínimo de visitas de obra del Director de Obra exigidas en el contrato (2 visitas/semana). Con cero puntos (0 puntos) la oferta que no incluya dicha mejora. Y con 10 puntos, aquella que ofrezca una visita extra al mes.

RAFAEL RIVERA BLANCAS		22/06/2026 13:25:50	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0G612h1I9Xb9UA8WdS4Mx3H9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se recomienda que la presentación de la memoria cuente con un máximo de 6 páginas A4 con letra de tamaño mínimo 10, sin contar gráficos o planos. En este apartado el licitador deberá obtener como mínimo el 50% de la puntuación total del mismo (15 puntos); en caso contrario, será rechazado del procedimiento.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en la memoria técnica documentación que deba ser objeto de evaluación mediante la aplicación de fórmulas (precio).

13.-PENALIDADES

Las previstas en el artículo 192 y siguientes de la LCSP.

14.-RESPONSABLE DEL CONTRATO (RC)

El Director Provincial designará un Responsable del Contrato, cuyo nombre será notificado al contratista en el momento de su firma. A esta persona le corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones que estime oportunas para asegurar el adecuado cumplimiento del mismo, pudiendo convocar cuantas reuniones sean necesarias para la mejor labor de coordinación y seguimiento.

El Responsable del Contrato será el encargado de interpretar este Pliego e informar sobre el nivel de cumplimiento, adecuación e idoneidad de la documentación aportada por el Profesional Contratado, todo ello sin perjuicio de las cláusulas del contrato a este respecto.

Esta capacidad de decisión no alcanza a aquellas competencias que en este pliego o en la legislación se atribuyan al órgano de contratación.

En todo caso, será responsabilidad exclusiva del profesional contratado las labores propias de un Director de Ejecución de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud que se le atribuyen por ley, quedando las principales de ellas especificadas en el presente Pliego.

15.-CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

No están permitidos.

16.-RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y los preceptos vigentes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este documento y demás documentos anexos revestirán carácter contractual.

EL JEFE DE LA SECCIÓN TÉCNICA

RAFAEL RIVERA BLANCAS		22/06/2026 13:25:50	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw0G612h1I9Xb9UA8WdS4Mx3H9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	